



SELLO QVARTO, VEINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

debiendo y que puerisam sea de ofiterer. qanhan
en ella para los Ricuos que acacieren. Sobre
dha Reuision del No puz. Escudaron an Mis-
mo se Remitan por cosa a dho Procurador
Ciento y Cinguenta r. de los Caudales de dho
propio. Despachando para ello la libranza
Correspondiente. A favor de dho Mayorazgo pa-
ra que se Remita y lo que su Reuibo para
su abono = y si acaciere Sex mensario para
lo gano de dha Reuision algunos mas Cau-
dalu. de Dinero lo que fueren puerito de
algun del Caudal de dho Mayorazgo. Vesp ta no
misma proessa que queda echa. Despa-
chando e las libranzas que conbenigan
en contra e de Depositarlo a quien des-
le abonen en las quantias que dize de
dho Caudales, y asi lo Decretaron Man-
daron y firmaron de sus Mtes. lo que
supieron de que do, fee

Blas Pizarro y Senso Conesado
Diego Ros

Diego Lopez de Leon

Enholina En dho dia mes y año hize dar eger
Decreto que anrede a Simon hexariz. Pro-
curador Sindico E. de esta Villa, do, fee

Enholina En el dho dia mes y año hize dar eger

